

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

54**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.209 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2 de 2013

En Madrid, a 9 de enero de 2013.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.209 de 2007, a instancias de don José García Abadillo y doña Beatriz Navas Vázquez, representados por la procuradora doña María Luisa Bermejo García, y asistidos por el letrado don Álvaro Caballero García, contra “Caixa Galicia”, representada por el procurador don Rafael Silva López, y asistida por la letrada doña Cristina Martín Trespalacios, y “Alba Bussiness, Sociedad Limitada”, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don José García Abadillo y doña Beatriz Navas Vázquez, contra “Alba Bussiness, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la nulidad del contrato celebrado entre ambos el día 11 de julio de 2006, debiendo devolver a los actores la cantidad de 15.793,60 euros, más las costas causadas. Absolviendo a “Caixa de Ahorros de Galicia, Vigo, Ourense y Pontevedra”, y “Caixanova” de las peticiones contra ella formuladas. Las costas deberán ser abonadas por los actores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Alba Business, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 8 de enero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/5.105/14)

